



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2020-MDCA**

Cerro Azul, 07 de marzo de 2020

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe N° 239-2020-GIDUR-MDCA-READC, de fecha 19 de febrero del presente año, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Ing. Rubén Edson Armas de la Cruz, dispone la Conformidad Del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON CÓDIGO SNIP N° 294508, y el Informe Legal N° 037-2020-GAJ-MDCA, de fecha 07 de marzo del 2020, el Asesor Legal – Abg. Horacio Hinostrroza Delgado, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales de sujetan a la Ley de la materia, es decir a lo dispuesto en el Ley de Contrataciones del estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias respectivamente.

Que, conforme se conceptualiza en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al expediente técnico de obra, sostiene: es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, acorde al marco normativo, se tiene el Informe N° 239-2020-GIDUR-MDCA-READC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, disponiendo la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con Código SNIP N° 294508, por el monto total de S/ 4, 823, 771.62 (Cuatro Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setentauno con 62/100 Soles) a ejecutarse bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de 180 días calendario; siendo el detalle como sigue:

"Juntos lograremos el cambio"



COSTO DIRECTO	S/3,416,928.24
GASTOS GENERALES (10%)	S/341,692.82
UTILIDAD (5%)	S/170,846.41
SUBTOTAL (A)	S/3,929,467.48
IGV(B)	S/707,304.15
COSTO DE LA OBRA (C=A+B)	S/4,636,771.62
SUPERVISIÓN(D)	S/187,000.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA(C+D)	S/4,823,771.62

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente, adoptar las acciones necesarias para la aprobación del expediente técnico, con la finalidad de la ejecución de la obra en el presente año fiscal, la misma que ha sido aprobada bajo responsabilidad del área usuaria como órgano técnico, y cuenta con aprobación de la Empresa Prestadora de Servicio EMAPA CAÑETE S.A. según Resolución de Gerencia General N° 51-2020-GG EMAPA CAÑETE S.A.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA DE BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, con Código SNIP N° **294508**, por un monto total de obra de S/ 4, 823, 771.62 (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Setentauno con 62/100 soles), a ejecutarse bajo la Modalidad **POR CONTRATA**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según el proyecto ubicado en el Distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, realizar las diligencias oportunas para la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo segundo del presente acto resolutivo, así como el cumplimiento de la presente resolución para los trámites correspondientes; bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y Unidad de Abastecimiento; para su conocimiento y fines pertinentes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

*"Juntos lograremos el cambio"*